

# MEJORAS en los PERMISOS y LICENCIAS del PROFESORADO



MARIVÍ

Gracias al persistente despliegue de argumentos llevado a cabo por los representantes de **ANPE Canarias** en las diferentes mesas de negociación celebradas hasta la fecha sobre esta cuestión fundamental para los intereses del profesorado, **hemos logrado que la Administración Educativa se comprometa a introducir diversas mejoras en la nueva normativa reguladora de permisos y licencias al personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de Canarias.**

**comprometa a introducir diversas mejoras en la nueva normativa reguladora de permisos y licencias al personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de Canarias.**

En relación con las situaciones excepcionales que sobrevienen al nacimiento de un hijo, como los partos prematuros o los casos que requieren la hospitalización del neonato, creemos que se debe considerar muy especialmente el período de permiso concedido, ya que en la actualidad su sentido se encuentra bastante desvirtuado, al coincidir frecuentemente con el período obligatorio de disfrute de la maternidad y la paternidad.

**También planteamos que se debe incrementar hasta los seis meses, como mínimo, el plazo para renovar el permiso para cuidado de hijos diagnosticados de enfermedad grave o incurable,** puesto que los docentes sólo disponen en estos momentos de sesenta días, transcurridos los cuales deben solicitar su renovación, a pesar de que las dolorosas patologías por las que se concede este permiso no presentan mejoría en dos meses y los progenitores suelen tener problemas para obtener nuevos informes médicos. Por otra parte, hemos solicitado a la Consejería que se contemple la asistencia a un centro médico, y no sólo la hospitalización, cuando se trata de obtener un permiso por enfermedad grave de un familiar, añadiendo el desempeño legal de la tutoría del enfermo al nivel de consanguinidad exigido en la actual normativa.

Estamos convencidos de que se debe realizar un esfuerzo mayor en el centro para adaptar el horario semanal del docente cuando este compañero o

compañera se ve en la obligación de solicitar una reducción de jornada para atender a un familiar.

Respecto al profesorado que tenga que pernoctar fuera de su domicilio por asistir a una actividad extraescolar o complementaria, pensamos que debe tener derecho a disfrutar de un día lectivo libre para compensar su esfuerzo.

Finalmente, en cuanto al cuidado domiciliario de los hijos menores enfermos del profesorado, **ANPE Canarias no parará hasta conseguir que esta circunstancia, siempre que se encuentre debidamente justificada mediante el preceptivo diagnóstico médico, sea considerada como el cumplimiento de un deber inexcusable,** durante todo el tiempo fijado para su reposo, en la nueva regulación de permisos y licencias del profesorado.

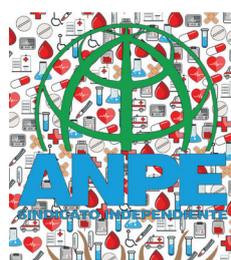
**ANPE Canarias** ha recordado a la Consejería que el artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las administraciones públicas determinarán los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios, así como sus requisitos, efectos o duración y, en defecto de

legislación aplicable, la duración de los permisos será por el tiempo indispensable para el cumplimiento del deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar.

Además, contamos con el respaldo de un informe del Ministerio de Hacienda de 2013, junto con los fallos favorables del Juzgado de lo Contencioso número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo y de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y de Galicia, entre otros.



Además, contamos con el respaldo de un informe del Ministerio de Hacienda de 2013, junto con los fallos favorables del Juzgado de lo Contencioso número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo y de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y de Galicia, entre otros.



#soydocente  
#soydelapública  
#soydeANPE